

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de marzo de 1990.-

Visto el expediente S-73/90 caratulado: "Cámara Federal de Comodoro Rivadavia s/comunica situación del fiscal del Juzgado Nacional Ordinario de Río Grande", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, por acuerdo n°232/89 de fecha 26 de diciembre último, elevó estas actuaciones y petitionó el reconocimiento de los haberes inherentes al cargo de Procurador Fiscal Federal al doctor Adolfo Héctor Sonnenberg, a raíz de la puesta en funcionamiento, a partir del 1º de diciembre de 1989, del Juzgado Nacional Ordinario con asiento en Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego. Ello, con arreglo a la prescripción contenida en el art. 10 de la ley 23.608 (ver fs. 1 y 13).

2º) Que los fundamentos vertidos en el dictamen de fs. 16, son compartidos por el señor Procurador General a fs. 17/8, quien estimó que corresponde acceder al requerimiento formulado.

Por ello, y sobre la base de esos argumentos a los que esta Corte se remite en homenaje a la brevedad,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá abonar al doctor ADOLFO HECTOR SONNENBERG la remuneración propia de un procurador fiscal federal de primera instancia, a partir del 1º de diciembre de 1989.

Regístrese, comuníquese a la Procuración General de la Nación y a la Secretaría de Justicia y fecho, archívese.


ENRIQUE S. PETRACCINI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO BAGQUE